

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

AÑO LV

San José, Costa Rica, martes 28 de junio de 1949

1er. semestre

Nº 143

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Se hace saber: que en sesión ordinaria de Corte Plena celebrada ayer, se acordó imponer al Licenciado Carlos Quesada Vargas la corrección disciplinaria de suspensión en el ejercicio del Notariado, por el término fijo de un mes a partir de la primera publicación de este aviso, por no haber remitido a los Archivos Nacionales los índices de las escrituras autorizadas en la segunda quincena del mes de mayo último.

F. CALDERON C.
Secretario de la Corte.

San José, 21 de junio de 1949.

3 v. 3.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION

Se hace saber: que por no haber papel suficiente, según informes suministrados por el señor Director de la Imprenta Nacional, las sentencias de la Sala de Casación no podrán ser publicadas con regularidad, mientras subsista dicha escasez.

F. CALDERON C.

Secretario de la Sala de Casación.

San José, 25 de junio de 1949.

3 v. 1

Tribunal de Sanciones Inmediatas

Cítase y emplázase al indiciado Rafael Fallas Solano, cuyas calidades y actual vecindario es ignorado, fué vecino de San Isidro de El General, para que dentro del término de doce días comparezca al despacho de este Tribunal a rendir declaración indagatoria y confesión con cargos en sumaria que contra él y otros se sigue por el delito de merodeo en perjuicio de Bienvenida Abarca Chinchilla, bajo los apercibimientos de que si no compareciere, será declarado rebelde, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza si ello procediere y la sumaria se seguirá sin su intervención.—Tribunal de Sanciones Inmediatas, San José, 22 de junio de 1949.—Luis Bonilla C.—Luis Loria R., Srio.—2 v. 1.

Cítase y emplázase a los testigos Manuel León Acón o Acón León y a Josefina Cajina, cuyo segundo apellido, calidades y vecindario de ambos se ignoran, para que en el término de ocho días comparezcan al despacho de este Tribunal a rendir declaración en sumaria que se sigue por robo y allanamiento contra Francisco Salas Chacón, Clodomiro Cordero Conejo y otros, en perjuicio de Fermín Regidor Cisneros y otro.—Tribunal de Sanciones Inmediatas San José, 21 de junio de 1949.—Luis Bonilla C., Presidente.—Luis Loria R., Srio.—2 v. 1.

Al reo ausente Juan José Tavio y Silva, ex-militar del régimen pasado, cuyas demás calidades y actual domicilio se ignoran, se le cita para que en el término de doce días se presente ante este Tribunal a rendir su declaración indagatoria y confesión con cargos en sumaria que contra él y otros se sigue por los delitos de homicidio y lesiones en perjuicio de Antonio Barrrantes y otros, bajo los apercibimientos de que si no comparece, será declarado rebelde, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza si ello procediere y la sumaria se seguirá sin su intervención.—Tribunal de Sanciones Inmediatas, San José, 21 de junio de 1949.—Luis Bonilla C., Presidente.—Luis Loria R., Srio.—2 v. 1.

A los testigos Gonzalo Bianchini, cuyo segundo apellido se ignora, y Alvaro Monge Cerdas, ambos de domicilio ignorado, se les cita para que en el término

de ocho días comparezcan al despacho de este Tribunal a declarar en sumaria que se sigue por los delitos de hurto y otros, contra Arturo y Josefino Escalante Martín, Manuel Batres Urbina y otros, en perjuicio de Jaime Ortiz Gómez.—Tribunal de Sanciones Inmediatas, San José, 15 de junio de 1949.—Luis Bonilla C., Presidente.—Luis Loria R., Srio.—2 v. 1.

Con ocho días de término se cita a los testigos Rafael Fernández Villa, Carlin Monge, José Angel Godínez, Miguel Céspedes, Gonzalo Fernández y "El Ronco", de quienes se ignora segundo apellido, nombre y apellidos del último, demás calidades y vecindario actual de todos, para que comparezcan en este despacho a rendir su respectiva declaración en la causa Nº 495, que por daños se instruye contra Carlos Quesada Calderón y otros, en perjuicio de José Morales Díaz; bajo apercibimientos de ley si no lo verifican.—Tribunal de Sanciones Inmediatas, San José, 21 de junio de 1949.—Luis Bonilla C., Presidente.—Luis Loria R., Srio.—2 v. 1.

Al indiciado ausente Edgar Ross Coronado, quien fué vecino de esta capital, cuyas demás calidades y domicilio actual se ignoran, se le cita para que en el término de doce días se presente ante este Tribunal a rendir su declaración indagatoria y confesión con cargos, en sumaria que contra él, Edgar Hernández, alias "Pechuga", Guillermo Cartín y otros, se sigue, por el delito de tentativa de incendio y daños en perjuicio de "Diario de Costa Rica" y "La Nación", bajo los apercibimientos de que si no comparece, será declarado rebelde, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, si ello procediere, y la sumaria se seguirá sin su intervención.—Tribunal de Sanciones Inmediatas, San José, 23 de junio de 1949.—Luis Bonilla C., Presidente.—Luis Loria R., Srio.—2 v. 1.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias

En expediente Nº 484, Adán Rodríguez Angulo y Abel Meléndez Mora, minero y maestro, vecinos de San José y Escazú, por su orden; casados una vez, denuncian cincuenta vetas o depósitos de mineral de plomo, cobre, oro, plata y otros metales y metaloides, ubicadas en propiedades de Eduardo Montealegre Echeverría, hoy su sucesión; Rafael Monge González, Agustín Solís, Beltrán Sosa, Antonio Delgado, Hacienda Peraza, Manuel Sandí, Vital Sandí, Mariano Montoya, Francisco Jiménez Zamora, Jorge Zeledón y otros, sitas en los cantones segundo, noveno y décimo segundo de esta provincia, en los Cerros de Matinilla, Caña Quesada, Peine de Mico, Chitaría, Mata de Café, Yerbabuena, Rabal, La Granadilla, Tapezco, Piedra Blanca, Los Astilleros, Chirracal y otros, y lindantes: Norte, desde el puente de Antonio Madrigal, en San Antonio de Escazú, camino Torrotillo, una línea recta rumbo Este, hasta el Cerro Granadilla y de allí hasta el puente Carretero en Santa Ana, camino al Cedral y Corralar; Sur, desde las Piedras de Julio en la finca de Otoniel Brenes en Cedral, una línea recta rumbo Este franco, a cortar el camino de Jaular entre Alajuelita y Escazú, que conduce a San Ignacio, y en parte las fincas al Sur del camino Salitral al Cedral; Este, desde donde corta la línea Sur, en el Jaular, camino abajo, hasta el Cerro de La Cruz, —división Alajuelita y Escazú— de aquí una línea recta al puente de Antonio Madrigal; y Oeste, desde el puente Salitral, sobre el río Uruca, siguiendo hacia el Cedral, dejando las cruzadas de Corralar y Tabarcía y continuando por el camino que usa Otoniel Brenes hasta llegar a las Piedras de Julio. Todas las vetas o depósitos, tienen dirección Noreste a Suroeste, algunas, otras de Sur a Norte, y otras entrecortadas por diferentes rumbos. Se concede el término de noventa días para los que tengan algún derecho que oponer, se presenten ante este despacho a hacerlo valer.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 31 de enero de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—3 v. 1.—C 48.75.—Nº 1006.

En expediente Nº 4751, José Abel Camacho Sarlas, mayor de edad, casado una vez, agricultor y vecino de San Isidro de El Guarco, denuncia de conformidad con la ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío, constante de treinta hectáreas, situado en El Cañón de Copey de Dota. Lindante: Norte y Este, terrenos baldíos; Sur, terreno denunciado por Juan Misael Brenes; y Oeste, Otto Apéstequi. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 2 de junio de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—3 v. 3.

En expediente Nº 4829, José Guillermo Ruiz Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de El Guarco, denuncia de acuerdo con la ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno, sito en San Cristóbal Sur, distrito del cantón de Desamparados, tercero de la provincia de San José, constante de veintitrés hectáreas. Lindante: Norte, Emilio Hidalgo; Sur, José Figueres; Este, Hildebrando Mena y Ramón Padilla; y Oeste, Rogelio Camacho. Con treinta días de término, cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 13 de junio de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—3 v. 3.

En expediente Nº 4674, Micaela Angela Ramírez Ramírez, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de Platanillo de Turrialba, denuncia de acuerdo con la ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno, sito en La Mina de Platanillo, distrito segundo, cantón quinto de la provincia de Cartago. Lindante: Norte, Sur, Este y Oeste, baldíos. Está unido a Tuis de Turrialba por camino carretero y mide treinta hectáreas. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 13 de junio de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—3 v. 3.

En expediente Nº 4835, Jesús Sánchez Mora, mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Turrialba, denuncia de acuerdo con la ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno, constante de treinta hectáreas, sito en El Porvenir de La Esperanza de La Suiza de Turrialba, provincia de Cartago. Lindante: Norte, José Solano; Sur, río Porvenir en medio, Juan Herzog; Este, María Cerdas Brenes; y Oeste, Juan Herzog. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 14 de junio de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—3 v. 3.

En expediente Nº 4679, Manuel Arguedas Fallas, mayor, soltero, agricultor y de este vecindario, denuncia de acuerdo con la ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno, constante de treinta hectáreas, sito en Platanales de Daniel Flores, distrito tercero, cantón diecinueve de San José. Lindante: Norte y Sur, baldíos; Este, Urbino Martínez; y Oeste, río Platanales. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 14 de junio de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—3 v. 3.

En expediente Nº 4683, Isidro Rojas Vega, mayor, soltero, agricultor y vecino de La Suiza de Turrialba, denuncia de acuerdo con la ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno, constante de treinta hectáreas, sito en El Porvenir de La Esperanza, de La Suiza de Turrialba, distrito segundo, cantón quinto de Cartago. Lindante: Norte, Gerardo Corrales; Sur, Avelino Oviedo; Este, baldíos; y Oeste, Avelino Oviedo y José Angel Oviedo. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 31 de mayo de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Secretario.—3 v. 3.

En expediente Nº 4825, Nelly Varela Blanco, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de Guadalupe, denuncia de acuerdo con la ley Nº 13 de 10

de enero de 1939, un lote de terreno, constante de treinta hectáreas, sito en Ojo de Agua, distrito tercero, Dota, cantón diecisiete de San José. Lindante: Norte, baldíos; Sur, dos mil metros de baldíos nacionales en medio, con la carretera Panamericana; Este, Omar Lizano Rivera; y Oeste, Oscar Herrera. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 1º de junio de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—3 v. 3.

En expediente N° 4732, Elena Núñez Núñez, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de La Suiza de Turrialba, denuncia de acuerdo con la ley N° 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno, constante de treinta hectáreas, sito en Tuís, distrito segundo, cantón de Turrialba, provincia de Cartago. Lindante: Norte, José Campos; Sur, Fernando Alvarado Chacón; Este, Luis Campos; y Oeste, Alberto Sojo. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 1º de junio de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—3 v. 3.

Remates

A las dieciséis horas del catorce de julio próximo entrante, en la puerta exterior del edificio que ocupan estas oficinas judiciales, en el mejor postor y con la base de ochocientos colones, remataré un escritorio de caoba, charolado en nogal; una silla giratoria; dos confortables tapizados; un sofá tapizado; una mesa de centro y otra para máquina; un juego de muebles de cuatro sillas y mesa de centro para antesala; una biblioteca de caoba charolada en nogal de tres cuerpos y un derecho teletónico. Se rematan por haberse ordenado así en juicio ejecutivo prendario de Jesús Fernández Vázquez, mayor, casado, comerciante, contra Adrián Suárez Matamoros, mayor, soltero, Bachiller en Leyes; ambos vecinos de aquí.—Alcaldía Segunda Civil, San José, 17 de junio de 1949.—Gmo. Echeverría M.—F. Sanabria B., Secretario.—3 v. 1. C. 19.80.—N° 1042.

A las diez horas del diecinueve de julio próximo, en la puerta exterior del edificio que ocupan estos Juzgados y en el mejor postor, remataré la finca inscrita en Propiedad, Partido de San José, tomo mil doscientos treinta y tres, folio ciento noventa y uno y siguiente, asientos cuatro y cinco del número ochenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve, que es terreno para construir, con una casa de madera y concreto, de dos pisos, compuesta la parte alta de dos departamentos, la parte baja de tres departamentos, baño y servicio sanitario, pila y cañería, situado en el Barrio Güell, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, lote ochenta y tres; Sur, propiedad de Gerardo Vargas Murillo; Este, calle trece con cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros de frente; y Oeste, propiedad de Juan Guillermo Zamora. Mide el terreno, setenta y siete metros, veinte centímetros cuadrados. Sirve de base para el remate la suma de cinco mil colones. Se efectúa la subasta en ejecutivo hipotecario de José Manuel Espinosa Chaves, vecino de Paso Ancho de San Sebastián, contra Gerardo Vargas Murillo, de este vecindario; ambos mayores, casados, comerciantes, pedido con cédula de segundo grado.—Juzgado Segundo Civil, San José, 20 de junio de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—3 v. 1. C. 32.10.—N° 1033.

A las nueve y media horas del veintiuno de julio entrante, en la puerta exterior de este Juzgado, remataré lo siguiente: finca inscrita en Propiedad, Partido de San José, folio trescientos cinco, tomo novecientos veintiuno, asiento cinco, número cincuenta y ocho mil trescientos diecisiete, que es terreno sembrado de café, sito en Aserri, distrito primero, cantón sexto de esta provincia. Lindante: Norte, calle a Poás; Sur, resto finca general de Marcelino Fallas Morales; Este, calle de El Barro; Oeste, de Miguel Corrales. Mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. Se remata en ejecutivo hipotecario de Marta Corrales Porras, casada, de oficios domésticos, vecina de aquí, contra Marcelino Astúa Fallas, soltero, agricultor, vecino de Aserri; ambos son mayores. Sirve de base la suma de cuatro mil quinientos colones, y se remata libre de gravámenes.—Juzgado Tercero Civil, San José, 18 de junio de 1949.—M. Blanco Q.—Ramón Méndez Q., Srio.—3 v. 2.—C. 23.85.—N° 1011.

A las quince horas del ocho de julio entrante, en la puerta exterior del edificio que ocupan las oficinas judiciales, remataré en el mejor postor, sirviendo de base la suma de trescientos cincuenta colones, los si-

guientes bienes: un radio marca Crosley N° 8 N. B.; y un ropero de dos cuerpos, de caoba color nogal; se rematan por haberse ordenado así en juicio ejecutivo prendario de Guillermo Valverde Cambronero, comerciante, contra Marina López de Escalante, de oficios domésticos, y Fernando Escalante Marciano, comisionista; todos mayores, casados y de este vecindario. Alcaldía Primera Civil, San José, 15 de junio de 1949. Ricardo Mora A.—Carlos López A., Prosecretario. 3 v. 2.—C. 17.25.—N° 1030.

Títulos Supletorios

Juan Rivera Borbón, mayor, soltero, contabilista, vecino de El Zapote, se ha presentado solicitando título inscribible de una finca sin inscribir que se describe así: terreno destinado a la agricultura, sito en Quebrada Honda, distrito de Daniel Flores, que es segundo del cantón de Pérez Zeledón, que es diecinueve de la provincia de San José. Linderos: Norte, Quebrada Honda; Sur, quebrada de Las Cruces y propiedad de Juan Antonio Borbón Borbón; Este, propiedad de Juan Antonio Borbón Borbón; y Oeste, propiedades de Josefa Calvo Mora y Miguel Mora Mora. Mide cincuenta hectáreas, doce áreas, sesenta y ocho centiáreas. No tiene gravámenes ni cargas reales de ninguna especie, y vale la suma de dos mil quinientos colones. La adquirió por compra a doña Maclovía Borbón Marín, quien la hubo por compra de don Joaquín Borbón Arias y éste la remató a don Emilio Miranda Acuña, y todos la han poseído en forma quieta, pública, pacíficamente y sin interrupción por espacio mayor de diez años a título de dueños. Se previene a los interesados en especial a los colindantes para que dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos haciendo valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley si no lo hacen.—Juzgado Segundo Civil, San José, 13 de junio de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—3 v. 2. C. 34.05.—N° 9968.

El señor Graciliano Méndez Fonseca, mayor, viudo de un matrimonio, agricultor, vecino de Mercedes de Heredia, en su carácter de albacea de la mortuoria de Adelaida Mora García, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos, vecina de Mercedes, promueve información de localización del derecho de finca de que es dueña la sucesión dicha, el cual es de doscientos sesenta y seis colones, cuarenta y nueve céntimos, proporcional a trescientos veinte colones, valor de la finca que se dirá: inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, al tomo novecientos sesenta y seis, folio trescientos once, número ocho mil novecientos sesenta y uno, asiento treinta y nueve. Pero ese derecho se ha poseído por más de diez años, y en las condiciones requeridas para prescribir un lote de terreno de dos mil doscientos diez metros cuadrados, cultivado de café, hoy con una casa de habitación, situado en barrio Mercedes de Heredia, distrito tercero, cantón primero de Heredia. Linda: Norte, María Mora García; Sur, Trinidad Mora García; Este, camino de Mercedes, callejón de paso en medio, veinticinco metros, veinte decímetros de frente a él; Oeste, Maurilio Muñoz. Vale aproximadamente mil colones. Citase a todos los que tuvieren interés en las presentes diligencias de localización del derecho descrito a fin de que en el improrrogable término de treinta días presenten su reclamo.—Juzgado Civil, Heredia, 12 de mayo de 1949.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—3 v. 3.—C. 35.70.—N° 9938.

Se hace saber que Fidelio Arguedas Muñoz, mayor, casado, agricultor, vecino de Patarrá de Desamparados, se ha presentado solicitando título supletorio para un terreno sin inscribir que se describe así: terreno inculco, sito en Patarrá, distrito sétimo, cantón tercero, Desamparados, de la provincia de San José; mide veintitrés áreas, cuarenta y dos centiáreas y un decímetro cuadrado, mide de frente a calle pública, ochenta metros lineales y linda: Norte, Victoria Monge; Sur, Angelina Díaz; Este, Victoria Monge; y Oeste, calle pública en medio, otra propiedad del titular. El inmueble no soporta gravámenes, y vale la suma de un mil colones. El solicitante lo adquirió por compra a su padre Andrés Arguedas Guerrero, quien fué mayor, casado, agricultor y vecino de Patarrá de Desamparados, y lo ha poseído por más de diez años. Se previene a los interesados, en especial a los colindantes para que dentro de treinta días a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos haciendo valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley si no lo hacen. Juzgado Segundo Civil, San José, 7 de enero de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—3 v. 3.—C. 28.20.—N° 9861.

Alberto Barrantes Carranza, mayor de edad, casado una vez, comerciante, vecino de Limón, promueve información posesoria para inscribir a su nombre

la finca que posee como dueño, quieta, pública y pacíficamente por más de diez años, descrita así: terreno de agricultura, cultivado de bananos y potrero, con cocos entre el bananal, que mide veintiocho hectáreas, cuatro mil setecientos treinta y cinco metros, setenta decímetros cuadrados, sito en el Ramal de Goshen, Matina, distrito segundo del cantón primero de la provincia de Limón. Lindante: Norte, Edward Foot; Sur, Pablo Alvarez; Este, río Matina; y Oeste, Ramal de Goshen. Estima esa propiedad en dos mil colones, y la presente no tiene por fin evadir la tramitación y consecuencias legales de un juicio sucesorio. Llámase a los que pudieran tener algún derecho en el inmueble y citase a los colindantes para que se apersonen en el término de treinta días a partir de la primera publicación de este edicto.—Juzgado Civil, Limón, 15 de junio de 1949.—Alberto Calvo Q., Pablo Arrieta R., Srio.—3 v. 3.—C. 26.10.—N° 9973.

Gonzalo Pérez Blanco, mayor, casado, agricultor y vecino de Alfaro Ruiz, cédula de identidad número veintiséis mil trescientos treinta y ocho, solicita información posesoria para inscribir en el Registro de la Propiedad un terreno de pastos y agricultura, situado en Tapezco, distrito tercero de Alfaro Ruiz, cantón undécimo de Alajuela, colindante con las siguientes propiedades: Norte, camino a Tapezco en medio, hacia el cual tiene un frente de trescientos cincuenta y seis metros, propiedad de Humberto Murillo Alvarado, sucesor de Tito Murillo Hidalgo; Sur, quebrada o río Zahino en medio, terrenos de Andrés Salas Chacón; Este, de Jovino Huertas Arce; y Oeste, propiedad del infrascrito. Mide diez hectáreas, cinco mil novecientos veinte metros cuadrados; está libre de gravámenes y cargas reales, y lo compró a Aníbal, Heriberto y Eugenia Arce Soto, quienes lo obtuvieron por herencia de su padre Cirilo Arce Venegas, habiéndolo poseído todos en conjunto por más de diez años, en forma continua, pública y pacíficamente como propietarios. Vale mil quinientos colones y no ha sido inscrito anteriormente. Concédese a todos los interesados en este inmueble, especialmente a los colindantes mencionados, treinta días de término, contados a partir de la primera publicación de este edicto, para que se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento legal si no lo hicieron.—Juzgado Civil, San Ramón, 13 de junio de 1949.—José Francisco Peralta E.—Carlos Saborio B., Srio.—3 v. 3. C. 35.25.—N° 9978.

Angélica Mora Guerrero, mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Desamparados de Puriscal, solicita información posesoria a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad, a su nombre la finca que se describe: terreno de rastrojo, en Quebrada Grande de Piedras Negras de Mora, y que linda: Norte, Antonio Mora Madrigal; Sur, José María Leiva Jiménez; Este, Antonio Mora Madrigal; y Oeste, Miguel Villalobos Mora y José Mora Mora. Mide aproximadamente sesenta áreas. No tiene calle y actualmente se encuentra por terreno de José Mora. Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble y especialmente a los colindantes a quienes se les notificará personalmente, para que dentro de treinta días contados a partir de la publicación del primer edicto, se apersonen en reclamo de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. Juzgado Primero Civil, San José, 20 de mayo de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—3 v. 3.—C. 24.45.—N° 9979.

Marcelino Fallas Fallas, mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Desamparados, se ha presentado en este despacho solicitando la inscripción como finca aparte, de un derecho indiviso localizado desde hace más de diez años y que aparece inscrito en el Registro de la Propiedad, que es resto de derecho de cuatrocientos veintiocho colones, nueve céntimos, proporcional a mil cincuenta colones, en que se valoró la finca del Partido de San José, tomos ochocientos cuarenta y seis y mil ciento sesenta y uno, folios quinientos trece y trescientos setenta y seis, asientos treinta y uno y treinta y dos, treinta y cuatro y treinta y seis, finca número veintitrés mil noventa y ocho, que es terreno cultivado, en parte de café y en parte de caña de azúcar, sito en el centro de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia. Linderos: Norte, Presbítero Matías Zavaleta y Adolfo Cascante; Sur, Buenaventura Fallas y Olayo Monge; Este, José de Jesús Jiménez, Jesús Quirós y Dolores Jiménez, calle en medio con los dos primeros; y Oeste, Adolfo Cascante. Se cita y emplaza a quienes se crean con derecho al inmueble, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la publicación del primer edicto, hagan las oposiciones que a bien tengan.—Juzgado Primero Civil, San José, 22 de junio de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio. 3 v. 2.—C. 34.80.—N° 1023.

Justiniano Corea Bonilla, mayor, soltero, agricultor, vecino de La Cruz de Upala, promueve información posesoria para inscribir en su nombre, en el Registro Público, un terreno situado en La Cruz de Upala, distrito octavo del cantón de Grecia, tercero de la provincia de Alajuela, de figura irregular, superficie plana, dedicado en parte a potrero y en otra a la siembra de cacao; dividido en dos lotes por un camino; que lindan, primer lote: Norte, posesiones de Marta García García y Margarito Guido Aguirre; Sur, posesiones de Marta García García y Pedro Rafael Hernández Espinosa; Este, con suamos, baldíos; y Oeste, camino en medio, con un frente de ciento veinte metros, con el lote segundo de propiedad del titular. Mide cuatro hectáreas, noventa y seis áreas, está sembrado de cacao, y lo estima en cuatro mil colones. Lote segundo. Lindante: Norte, posesión de Ana Félix Meza Rodríguez viuda de Alemán; Sur, posesión de Célina Alcócer Silva; Este, camino en medio, con un frente de doscientos cincuenta metros, posesión de Marta García García y el lote primero, de propiedad del mismo titular; y Oeste, suamos, baldíos. Mide doce hectáreas, noventa áreas, cincuenta centiáreas, está cultivado de potrero, y lo estima en dos mil colones. Existe en dicho lote una casa de diez metros por ocho metros, de madera de cuadro, forrada de tabla, con techo de zinc, piso de madera y dos departamentos, estimada en cuatro mil colones. Estima el terreno con sus mejeras en diez mil colones; y lo obtuvo por compra a Víctor González Elizondo y a Carlos Guido Guido. Se concede el término de treinta días a los que tengan algún derecho que oponer a dichas diligencias, para que lo hagan valer ante este despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 31 de julio de 1948.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—3 v. 1.—C 44.25.—Nº 1057.

Anastasio Jiménez Rodríguez, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Curubandé, con cédula Nº veintisiete mil ochocientos veintiocho, solicita información posesoria para inscribir en el Registro de la Propiedad, en su nombre, una finca rural la cual la ha poseído quieta, públicamente y pacíficamente durante de su posesión de diez años; la descripción de la finca es la siguiente: terreno de pastos naturales y rastrojo, con una casa en él ubicada, llamada "Finca La Victoria", situada en Curubandé, distrito de Cañas Dulces, segundo del cantón de Liberia, primero de la provincia de Guanacaste. Linda: Norte, Carmen Rojas de Baldioceda; Sur, río Colorado en medio, Enrique Baltodano Briceño; Este, río Colorado en medio, Enrique Baltodano Briceño; y Oeste, Enrique Baltodano Briceño y camino de Curubandé a Guachipelín en medio, con mil cuatrocientos veinticuatro metros de frente, Carmen Rojas de Baldioceda y Ramón Chavarría Chavarría; mide ciento treinta hectáreas, tres mil ciento sesenta y siete metros cuadrados. Está libre de gravámenes. La hubo por esfuerzo propio en parte y en parte por compra que hiciera al señor Guillermo Faerron Murillo. Llámase a todos los que se crean con derecho a oponerse a la inscripción del inmueble, para que dentro de treinta días contados a partir de la primera publicación de este edicto, comparezcan a este despacho haciendo valer sus derechos.—Juzgado Civil y Penal, Liberia, Gte., 14 de junio de 1949.—Adán Saborio Q.—Alfonso Dobles A., Srio.—3 v. 1.—C 35.00.—Nº 1037.

Florentino Quesada Rodríguez, mayor, casado, agricultor, vecino de Curubandé de Liberia, con cédula y constancia de sufragio vigente, número treinta y seis mil quinientos veintiocho, solicita información posesoria para inscribir en el Registro Público, en su nombre, una finca rural la cual la ha poseído quieta, públicamente durante de su posesión de más de diez años, la cual se describe así: finca con una casa en él ubicada, y dos huertas, llamada "Caña de Castilla", situada en Curubandé de Liberia, distrito primero, cantón primero, provincia de Guanacaste, como de cuarenta hectáreas más o menos de cabida, de superficie plana, cultivada casi en su totalidad de pastos, y en parte de terreno propio para la agricultura. La hubo por compra que de ella hiciera a la señora Herminia Quesada, y como legítimo heredero, en la mortual de Nemesio Quesada Rodríguez; no tiene gravámenes, y la estima en mil colones. Linda: por el Norte, río Blanco en medio, sitio de La Cueva, de doña Carmen Rojas de Baldioceda; Sur, propiedad de Pedro Guzmán, arreo a Guachipelín en medio; Este, propiedad de Alberto Guzmán; y Oeste, propiedad de Cándido Quesada Rodríguez, cercada con alambre de púas por todos sus rumbos. Llámase a todos los que se crean con derecho a oponerse a la inscripción del inmueble, para que dentro de treinta días contados a partir de la primera publicación de este edicto, comparezcan a este despacho haciendo valer sus derechos.—Juzgado Civil y Penal, Liberia, Gte., 21 de junio de 1949.—Adán Saborio.—Alfonso Dobles, Srio.—3 v. 1.—C 36.00.—Nº 1036.

Felipe Nery Molina Román, mayor, casado, agricultor, vecino de Upala, promueve información posesoria para inscribir en su nombre, en el Registro Público un terreno situado en Las Delicias de Upala, distrito octavo de Grecia, cantón tercero de la provincia de Alajuela; cultivado de potrero, cacao y el resto de agricultura, dividido por un camino, cuyos lotes se describen así: lote "A", mide setenta y una hectáreas. Lindante: Norte, posesión de Julio Espinosa Mena; Sur, posesión de Antonio Oporta; Este, posesión de Ladislada Martínez y en parte, baldíos, suamosos; y Oeste, camino en medio, con frente de mil ciento cuarenta metros, con lote "B", de propiedad del titular. En él existe una casa de madera, techo pajizo, piso de madera, de siete metros de frente por once metros de fondo. Y lote "B", mide veintiocho hectáreas, cincuenta áreas. Linda: Norte, posesión de Julio Espinosa; Sur, posesión de Antonio Oporta; Este, camino en medio, con un frente de mil ciento treinta y seis metros, el lote "A", del titular; y Oeste, posesión de Martín Romero Espinosa; está cultivado de potrero y agricultura. Estima el terreno en quince mil colones; lo adquirió por compra a Ramón Martínez, y está libre de gravámenes. Se concede el término de treinta días a los que tengan algún derecho que oponer a dichas diligencias, para que lo hagan valer ante este despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 29 de enero de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Secretario.—3 v. 1.—C 35.25.—Nº 1056.

Convocatorias

Convócase a las partes en el juicio mortuario de *José Trinidad Guerrero Solís*, a una junta que se verificará en este despacho a las quince horas del cinco de julio entrante, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Alajuela, 15 de junio de 1949.—Alejandro Fernández H.—M. Angel Soto, Secretario.—3 v. 3.—C 15.00.—Nº 9989.

Convócase a las partes en el juicio mortuario de *José Apolinar Gómez Serrano*, a una junta que se verificará en este despacho a las diez horas del seis de julio entrante, con el fin de elegir nuevo albacea propietario, definitivo.—Juzgado Civil, Alajuela, 18 de junio de 1949.—Alejandro Fernández H.—M. Angel Soto, Srio.—3 v. 3.—C 15.00.—Nº 9988.

Se convoca a los interesados en la quiebra de *Transportes Aéreos Naciones S. A., (T.A.N.)*, a una junta que se verificará en este despacho a las catorce horas del ocho de julio próximo, para conocer del reclamo de la señora *Isabel Velásquez Díaz Granados de Guerra*.—Juzgado Segundo Civil, San José, 22 de junio de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—3 v. 3.—C 15.00.—Nº 9974.

Para los fines que expresa el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles, convócase a todos los herederos e interesados en las mortuales acumuladas de *José Chavarría Avilés* y *Carolina Navarro Ruiz*, quienes fueron mayores, cónyuges y de este vecindario, a una junta que tendrá lugar en este despacho a las nueve horas del primero de agosto venidero.—Alcaldía de Liberia, Gte., 21 de junio de 1949.—M. M. Zúñiga P.—Ramón Ma. Samper C., Srio.—3 v. 2.—C 15.00.—Nº 1021.

Para los fines que señalan los artículos 533 y 534 del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a los interesados y herederos de la sucesión de *Francisco Murillo Castillo*, quien fué mayor de edad, casado una vez, costarricense y vecino de El Mojón de Esparta, a una junta que se verificará en este despacho a las diez horas del seis de julio próximo.—Alcaldía de Esparta, 20 de junio de 1949.—Fco. Cortés García.—A. Escalante, Srio.—3 v. 2.—C 15.00.—Nº 1018.

Convócase a las partes en mortual de *Guadalupe Rojas Vega*, a una junta que se verificará en este despacho a las nueve horas del trece de julio entrante, a fin de que elijan albaceas, propietarios y suplentes definitivos y para los demás extremos del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Alajuela, 24 de junio de 1949.—Alejandro Fernández H.—M. Angel Soto, Srio.—3 v. 1.—C 15.00.—Nº 1061.

Convócase a las partes en mortual de *Manuel Brenes Zúñiga*, a una junta que se verificará en este despacho a las quince horas del trece de julio entrante, para que conozcan de la solicitud del albacea para vender los bienes muebles inventariados y valorados. Juzgado Civil, Alajuela, 24 de junio de 1949.—Alejandro Fernández H.—M. Angel Soto, Secretario.—3 v. 1.—C 15.00.—Nº 106.

Citaciones

Por segunda vez y con el término de tres meses contados a partir de la publicación del primer edicto, se cita y emplaza a los herederos e interesados en el juicio de sucesión de *Francisco Rodríguez León*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de San Vicente de Moravia, para que se apersonen a legalizar sus derechos, bajo apercibimientos de pasar la herencia a quien corresponda, si no lo verifican. El primer edicto fué publicado en el "Boletín Judicial" Nº 125 de fecha 5 de junio del año en curso.—Alcaldía de Goicoechea, Guadalupe, 13 de junio de 1949.—Ant. Rojas L.—J. Pablo Rojas R., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1044.

Citase a herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de *Ursula Ureña Ureña*, quien fué mayor, casada en primeras nupcias, de oficios domésticos, vecina de Santa María de Dota, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en resguardo de sus derechos, bajo apercibimientos legales si lo omiten. El señor Eustaquio Ureña Mora aceptó el cargo de albacea provisional, el nueve de junio corriente.—Juzgado Tercero Civil, San José, 22 de junio de 1949.—M. Blanco Q.—Ramón Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1047.

Citase a todos los interesados en la mortuoria de *Juana Rivera Chaverri*, quien fué mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Joaquín de Flores, para que dentro del término de tres meses que comenzarán a correr a partir de la primera publicación de este edicto, comparezcan a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. La albacea provisional Elena Echavarría Víquez aceptó el cargo de tal.—Juzgado Civil, Heredia, 21 de abril de 1949.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1052.

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la sucesión de *Jaime Gutiérrez Braun*, quien fué mayor, casado, Ingeniero y de este vecindario, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 59 del 12 de mayo último.—Juzgado Primero Civil, San José, 22 de junio de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1051.

Citase a los herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de *Bernardino José Peralta Echeverría*, quien fué mayor, soltero, agricultor, vecino de esta ciudad, para que en el término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos legales si lo omitieren. El señor José María Peralta Echeverría, mayor, casado, Doctor en Medicina, de este vecindario, aceptó el dieciséis de mayo último, el cargo de albacea provisional.—Juzgado Tercero Civil, San José, 15 de junio de 1949.—M. Blanco Q.—Ramón Méndez Q., Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1050.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en mortual de *Pedro Aljaro Rojas*, quien fué mayor, casado segunda vez, agricultor y vecino de Río Cuarto de Grecia, para que dentro de tres meses a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no lo hacen en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 21 de junio de 1949.—Alejandro Fernández H.—M. Angel Soto, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1059.

Para los fines del artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a todos los herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de *Miguel Murillo Castro*, a una junta que se celebrará en este Juzgado a las ocho horas del treinta de julio próximo entrante.—Juzgado Civil, Cañas, Gte., 18 de junio de 1949.—Edgar Marín Torres.—Luis Agustín Arana Bolívar, Srio. Interino.—3 v. 1.—C 15.00.—Nº 1062.

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortual de *Emilio Díaz Muñoz*, quien fué mayor, viudo una vez, empresario y vecino de esta ciudad, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. La señorita María Díaz Molina aceptó el cargo de albacea provisional de esta sucesión, a las catorce horas del veinte de los corrientes.—Juzgado Segundo Civil, San José, 24 de junio de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1040.

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la sucesión de *Emilia Moya Giralt*, quien fué mayor, soltera, costarricense, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El Licenciado Mariano Echeverría Morales aceptó el cargo de albacea provisional.—Juzgado Primero Civil, San José, 23 de junio de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1034.

Cítase a herederos y demás interesados en el juicio sucesorio testamentario de *Ernesto Saborio Quesada*, quien fué mayor, soltero, Cirujano Dentista, vecino de esta ciudad, para que en el término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en resguardo de sus derechos, bajo apercibimientos legales si no lo hacen. La señorita Zoraida Saborio Quesada aceptó el cargo de albacea testamentaria, hoy.—Juzgado Tercero Civil, San José, 24 de junio de 1949.—M. Blanco Q.—Ramón Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1041.

Cítase a herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de *José Delgado López*, quien fué mayor, soltero, agricultor, vecino de Salitral de Santa Ana, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en resguardo de sus derechos, bajo apercibimiento legal si lo omiten. El señor David Delgado López aceptó el cargo de albacea provisional, hoy.—Juzgado Tercero Civil, San José, 21 de junio de 1949.—M. Blanco Q.—Ramón Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 1043.

Avisos

La señora *Hortensia Sánchez Camacho*, mayor de cuarenta años, soltera, de oficios domésticos, vecina de San Rafael de Heredia, promueve diligencias de adopción de la menor *Haydee Olga de la Trinidad León León*, quien actualmente está depositada definitivamente en el Presidente de la Junta Provincial del Patronato Nacional de la Infancia de esta ciudad. Publíquese esta solicitud por tres veces en el "Boletín Judicial" para que quienes tengan algo que manifestar al respecto lo hagan.—Juzgado Civil, Heredia, 3 de junio de 1949.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—3 v. 3.—C 15.00.—Nº 9655.

A quienes interese, se hace saber: que en diligencias de depósito de la menor *Nery Flores Quesada*, establecidas por el señor Representante del Patronato Nacional de la Infancia y del señor Agente Fiscal, por auto de diez horas y treinta minutos del veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó el depósito provisional de dicha menor en *Carlota Miranda Pastora*, de oficios domésticos, mayor, nicaragüense, soltera, vecina de Golfito, quien aceptó el cargo, juró su fiel cumplimiento ante el señor Agente Principal de Policía de Golfito a las dieciséis horas del diecinueve de noviembre de ese mismo año, (1947).—Juzgado Primero Civil, San José, 22 de junio de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—3 v. 2.

Se hace saber a los interesados, que la señora *María Arias Salazar de Avila*, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, ha solicitado el depósito del menor *José Francisco Solano Brenes*. Se previene a quien tenga alguna objeción que hacer a este depósito, presentarse en autos exponiendo los motivos que tengan para hacerlo.—Juzgado Segundo Civil, San José, 23 de junio de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—3 v. 2.

Para los efectos legales, se hace saber: que en la sucesión de *Carlota Moya Giralt*, quien fué mayor, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se encuentra el auto que dice: "Juzgado Primero Civil, San José, a las nueve horas del ocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. Publicados los edictos y transcurrido el término legal sin oposiciones ni reclamos, se declaran únicos y universales herederos de la causante *Carlota Moya Giralt*, a la *Junta de Educación de San José*, sin perjuicio de tercero con mejor derecho. Publíquese esta resolución por tres veces consecutivas en el "Boletín Judicial". (Artículo 530 del Código de Procedimientos Civiles).—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—Juzgado Primero Civil, San José, 21 de junio de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—3 v. 2.

Edictos en lo Criminal

A Luis Guillermo Uriarte Guido, de treinta años de edad, soltero, Contador, quien fué últimamente vecino de San José, a quien por desconocerse su actual domicilio, se le hace saber: que en cobro de

salarios retenidos y cobro de días feriados, establecidos por él contra Octavio Pasos Montiel, se encuentra la resolución que literalmente dice: "Alcaldía de Cañas, Guanacaste, a las catorce horas del trece de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Arrógase el suscrito Alcalde al conocimiento del presente asunto y continúe en esta oficina su tramitación hasta su fenecimiento. Se citan a las partes del mismo, a un juicio verbal que se verificará en esta oficina el veintiocho de junio del corriente año a las quince horas por razón de la distancia; con todas las pruebas que tuvieren. Se le previene al demandado que personalmente y no por medio de apoderado debe concurrir a absolver las posiciones que se le piden bajo juramento, bajo apercibimiento de ser declarado confeso si no compareciere por justa causa. Téngase por señalada de parte del demandado Octavio Pasos Montiel la casa de don Juan Fai (sic), para notificaciones en el centro de Cañas.—M. Sabatini G.—A. Mojica, Srio.—Alcaldía de Cañas, Gte., junio de 1949.—M. Sabatini G.—A. Mojica, Srio.—2 v. 2.

Con doce días de término se cita y emplaza al indiciado Marcial Porras, de segundo apellido ignorado, calidades y vecindario desconocidas, e ignorándose su paradero actual, para que comparezca ante esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en sumaria que se le sigue por el delito de usurpación y daños en perjuicio de la Hacienda San Buenaventura Limitada; y se le hace saber que si dentro de dicho término no compareciere, será declarado rebelde, se seguirá el juicio sin su intervención, perdiendo además el derecho de poder ser excarcelado bajo fianza de haz.—Alcaldía de Montes de Oro, Miramar, Puntarenas, 21 de junio de 1949.—J. Gómez G.—S. Prendas J., Srio. 2 v. 2.

Al procesado ausente Miguel Angel Arroyo Muñoz, se le hace saber: que en la sumaria que contra él se tramita en este despacho por el delito de estafa cometido en perjuicio de Augusto Valverde Loria, se ha dictado la resolución que literalmente dice: "Juzgado Segundo Penal, San José, a las quince horas del día catorce de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Estando ausente el indiciado Miguel Angel Arroyo Muñoz, cítesele por edictos que se publicarán en el "Boletín Judicial", a fin de que comparezca a rendir su declaración indagatoria, con el apercibimiento de que de no comparecer, será declarado rebelde, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza cuando esto procediere y la causa se seguirá sin su intervención. (Artículo 537 del Código de Procedimientos Penales).—Gonzalo Sanabria.—C. Salas Gamboa, Srio.—Juzgado Segundo Penal, San José, 18 de junio de 1949.—Gonzalo Sanabria.—C. Salas Gamboa, Srio.—2 v. 1.

Para los efectos del artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, se hace saber: que el reo Porfirio Bermúdez Flores, de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero, nativo y vecino de San Antonio de Desamparados, costarricense, hijo legítimo de Manuel Bermúdez Arguedas y Salvadora Flores, en causa que se le siguió como autor del delito de hurto, en perjuicio de Víctor Manuel Retana Mora, fué condenado entre otras penas, a la suspensión en el ejercicio de todo empleo, oficio, función o servicio públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los poderes del Estado o de los gobiernos locales o de las instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los municipios; con privación de sueldos y del derecho de votar en elecciones políticas, durante el término de la condena impuesta, y a indemnizar al ofendido de los daños y perjuicios ocasionados y pagar las costas procesales. Alcaldía de Tarrazú, San Marcos, 17 de junio de 1949.—J. Vargas Ortega.—Rafael Mora S., Srio.—2 v. 1.

Para los efectos del artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, se hace saber: que el reo Antonio Ureña Picado o Ureña Corrales, varón, de treinta años de edad, casado, jornalero, costarricense, nativo de La Legua de Aserrí y vecino de Tabacales de este cantón, hijo legítimo de Teófilo Ureña y Francisca Picado, en causa que se le siguió como autor del delito de merodeo, en perjuicio de Gabriel Jiménez Jiménez, fué condenado entre otras penas, a la suspensión en el ejercicio de todo empleo, oficio, función o servicio públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los poderes del Estado o de los gobiernos locales o de las instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los municipios; con privación de sueldos y del derecho de votar en elecciones políticas, durante el término de la condena impuesta (un año de prisión), y a indemnizar al ofendido de los daños y perjuicios ocasionados; a pagar las costas procesales y a quedar sometido a la

medida de seguridad de vigilancia especial de la autoridad, durante cinco años, después de cumplida la pena principal impuesta.—Alcaldía de Tarrazú, San Marcos, 17 de junio de 1949.—J. Vargas Ortega.—Rafael Mora S., Srio.—2 v. 1.

Al indiciado Juan Bautista Flores, se le hace saber: que en la sumaria seguida en este despacho en su contra, por el delito de hurto en perjuicio de Antonio Arroyo Alfaro, se ha dictado la resolución que literalmente dice así: "Alcaldía Primera Penal, San José, a las catorce horas y quince minutos del trece de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Ins-truido el sumario, se confiere audiencia por tres días a las partes.—Edgar Obregón L.—S. Limbrick V., Srio.—Alcaldía Primera Penal, San José, 21 de junio de 1949.—José Alberto Araya Meza, Notificador.—2 v. 1.

Con nueve días de término cito y emplazo al indiciado Jaime Vega Segura, de calidades y paradero actual ignorados, fué vecino últimamente de Birrí de este cantón, para que dentro de ese término comparezca a este despacho a rendir declaración indagatoria en sumario que se le sigue por el delito de hurto en daño de Alberto Hernández Murillo, apercibido de que si no lo hiciere, será declarado rebelde, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención, quedando prevenido que debe nombrar defensor dentro de tercero día o manifestar si atiende a su defensa por sí mismo, bajo apercibimiento de nombrárselo de oficio si no lo hiciere.—Alcaldía de Santa Bárbara, Heredia, junio de 1949.—B. Montero C.—A. Ugalde, Srio.—2 v. 1.

El suscrito Notificador de la Alcaldía Segunda Penal de San José, a Julia Alvarado Rojas viuda de Matamoros, hace saber: que en sumaria seguida contra ella, por cuasidelito de lesiones y en perjuicio de Aurelia Chaves, de segundo apellido ignorado, se encuentra la resolución que dice: "Alcaldía Segunda Penal, San José, a las trece horas y diez minutos del día veintuno de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Se confiere audiencia a las partes sobre el fondo del sumario por tres días.—Rogelio Salazar S.—Jorge González M., Srio.—Alcaldía Segunda Penal, San José, 23 de junio de 1949.—El Notificador, Eduardo Lizano S.—2 v. 1.

Con ocho días de término se cita y emplaza a Rogelio Blanco Sibaja, mayor, casado, comerciante, de este vecindario, para que dentro de ese término comparezca en este despacho a rendir su respectiva declaración y ratificar su denuncia como ofendido, en la sumaria entablada por él contra Eugenio Gazel Sauma, bajo los apercibimientos de suspender los procedimientos si no compareciere dentro del término dicho.—Alcaldía Tercera Penal, San José, 21 de junio de 1949.—Luis Vargas Quesada.—Fernando Solano Ch., Srio.—2 v. 1.

Con doce días de término cito al indiciado Gustavo Pacheco Faerron, para que comparezca a declarar en sumario que instruyo en su contra por delito de estafa en perjuicio de la sucesión de Ricardo Ramírez Vargas. Le hago saber que si no comparece, será declarado rebelde, perderá el derecho de excarcelación y la causa se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Segunda Penal, San José, 22 de junio de 1949.—Rog. Salazar S.—J. González, Srio.—2 v. 1.

Con ocho días de término cito y emplazo al indiciado Carlos Luis Romero Rojas, de unos veinte años de edad, moreno, pequeño, ojos negros, imperfecto de cuerpo, con un brazo quebrado y una pierna seca, pelo negro; descalzo, vestido de trabajo, vecino el año pasado de Escazú, para que comparezca a este despacho a rendir declaración indagatoria en sumaria que contra él se instruye por el delito de hurto en perjuicio de Miguel Ángel Fernández Delgado. Se le advierte que si no comparece, será declarado rebelde, se seguirá el juicio sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado si procediere.—Alcaldía de Escazú y Alajuelita, 21 de junio de 1949.—Fernando Lizano M.—J. Lizano H., Srio.—2 v. 1.

Con ocho días de término se cita y emplaza a los testigos Santos Gómez y Enrique Romero, cuyos segundos apellidos y demás calidades se ignoran, pero que fueron vecinos de Esparta y Puntarenas, para que dentro de dicho término comparezcan a esta Alcaldía a declarar en sumaria que se instruye contra Mariano Vásquez Campos, por el delito de hurto en perjuicio de Jorge Araya Borges.—Alcaldía de Esparta, Puntarenas, 22 de junio de 1949.—Fco. Cortés G.—A. Escalante, Srio.—2 v. 1.